



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1688/17

Buenos Aires, 13 OCT 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13, 10, 17
STELLA MARIS MARTÍNEZ PROCESAL SECRETARÍA ESTRATÉGICA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que oportunamente, y ante la perspectiva de implementación del Código Procesal Penal de la Nación (Ley N° 27.150) - cuya primera etapa estaba prevista para el 1 de marzo de 2016-, se dispuso la creación de la "Secretaría Especial de Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación" (Conf. Resolución DGN N° 1293/15), que luego, tras el lineamiento de sus misiones y funciones, pasó a denominarse "Secretaría Especial de la Defensa Pública para la Implementación Estratégica del Sistema Penal" (conf. Resolución DGN N° 1343/15) y, finalmente, "Secretaría Especial para la implementación del Sistema Penal" (conf. Resolución DGN N° 353/17).

Ahora bien, sin perjuicio de las valiosas acciones emprendidas desde la Secretaría Especial en aquellos temas de trascendencia institucional, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para optimizar los recursos humanos con los que se cuentan, readecuándolos a las exigencias funcionales que se advierten a partir del notorio incremento verificado -tanto en cantidad como en complejidad- de las causas que tramitan ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Por lo tanto, a fin de dar debida respuesta a las necesidades de cobertura del servicio, y sin perder de vista que las reformas legislativas que originaron el dictado de la Resolución DGN N° 1293/15 no han llegado a ejecutarse, se dispondrá la disolución de la Secretaría Especial para la implementación del Sistema Penal, desde el 1 de noviembre del corriente año, reasignándose los ámbitos de intervención, oportunamente atribuidos a esa Secretaría, hacia otras áreas de este Ministerio Público de la Defensa.

USO OFICIAL

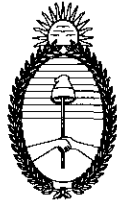
STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
PROCESAL SECRETARÍA ESTRATÉGICA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ese sentido, se dispondrá que las misiones y funciones establecidas en la Resolución DGN N° 353/17 sean absorbidas por la Secretaría General de Política Institucional; en tanto que la intervención dispuesta en la Resolución DGN N° 1369/17 -vinculada con aquellas causas donde se advierta que la mujer imputada por delitos de contrabando y/o infracciones a la Ley de Estupefacientes podría ser considerada víctima del delito de trata de personas- será asignada al Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas, a cargo de la Dra. Marcela Virginia Rodríguez, quien, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá conformar equipos de trabajo para la actuación de la defensa técnica con el Sr. Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación, a cargo de la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, Dr. Hernán Enrique Figueroa.

II.- Asimismo, y atento lo dispuesto en el punto que antecede, se establecerá que el Sr. Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación, Sr. Héctor Ricardo Herrera, pase a desempeñarse en la Oficina de Notificaciones del organismo; y que las Dras. Lucía Castro Feijoo y Mariana Kohan -ambas Jefas de Despacho de la Defensoría General de la Nación, la última en carácter de interina-, así como la Sra. Marina Chertcoff -Auxiliar (Cont.) de la Defensoría General de la Nación- pasen a prestar funciones en la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación.

III.- Tal como se adelantara en el considerando I, ante la situación que se advierte en las dependencias que actúan ante el fuero federal de esta ciudad, resulta aconsejable la creación de la "Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal", que estará a cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio, y que intervendrá en la totalidad de las causas que tramiten ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de esta ciudad -con excepción de aquellas causas que seguidamente se individualizarán y que continuarán tramitando ante la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Federal en virtud de sus respectivos estados procesales-.

La nueva estructura comenzará a funcionar a partir del 1 de noviembre del corriente año, en las oficinas sitas en Bartolomé Mitre N° 648, piso 8°, contra frente, de esta ciudad, y estará integrada por el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Javier Ossola; el Sr. Secretario de Primera Instancia (Int.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Gonzalo López Borghello; el Sr. Prosecretario Administrativo de la Defensoría General de la Nación, Dr. Mario David Esteban Barbagallo; la Sra. Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Francisca Valle; la Sra. Oficial (Int.) de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Eugenia Cassani; la Sra. Escribiente de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Florencia Marrollo; la Sra. Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dra. Camila Agustina Sáez; y por la Medio Oficial de la Defensoría General de la Nación, Sra. Griselda Vera.

IV.- Por lo demás, teniendo en consideración el informe elaborado por el Sr. Defensor Público Coadyuvante a cargo de la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Dr. Eduardo Aníbal Chittaro, se dispondrá que continúen tramitando, bajo la órbita de dicha estructura, aquellas causas cuyos estados procesales hacen pronosticar que el cambio de defensor podría menoscabar la correcta prestación del servicio de Defensa Pública.

En consecuencia, la Unidad de Letrados Móviles, a cargo del Dr. Chittaro, continuará actuando en las siguientes causas que tramitan ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital Federal:

1.- Causa N° 12446/2008, caratulada "Jaime, Ricardo Raúl y otros s/ enriquecimiento ilícito", y su acumulada, en la que con fecha 15 de septiembre del corriente año se notificó al Dr. Chittaro respecto del término previsto en el artículo 354 del C.P.P.N., plazo que fue prorrogado en dos oportunidades en razón de la complejidad y la voluminosidad de las actuaciones -el tribunal interviniente aún se encuentra recibiendo

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CECILIA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

documentación proveniente del juzgado instructor.

2.- Causa N° 3993/2007, caratulada "Mancuso, Daniel Francisco y otros s/ privación ilegal de la libertad" -Subzona 1/11- (Protobanco/Cuaterismo-Brigada Güemes) y su acumulada "Svedas, Fernando y otros s/ privación ilegal de la libertad", cuyo debate se ha iniciado el pasado 12 de octubre del corriente año.

3.- Causa N° 1568, caratulada "N.N. y otros s/interrupción de las comunicaciones", con audiencia de debate fijada para el día 23 de octubre del corriente año.

4.- Causa N° 2469, caratulada "Blanco, Cristian Roberto s/ infracción ley 23.737", con audiencia de debate fijada para el 26 de octubre del corriente año.

5.- Causa N° 2461, caratulada "Mareco, Dionicia s/ infracción art. 145 bis -conforme ley 26.842-", con audiencia de debate fijada para el próximo 30 de octubre.

6.- Causa N° 1634, caratulada "Alsogaray María Julia y otro s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público", en la que el día 20 de octubre del corriente año serán leídos los fundamentos de la sentencia, debiéndose continuar con el trámite recursivo en favor de Yolanda Mirta Eggynk.

7.- Causa N° 1894, caratulada "Bignone, Benito Reynaldo s/sustracción de menores", en la que se encuentran pendientes planteos vinculados con la unificación de las penas impuestas a Norberto Atilio Bianco.

V.- Resta señalar que, a partir de la intervención de la nueva estructura, debe revisarse el esquema seguido para establecer el orden de intervención de los/as Sres./as. Defensores/as que actúan en el fuero federal de esta ciudad, en aquellos supuestos vinculados con la debida cobertura del servicio frente a la imposibilidad de intervención por parte de la dependencia de origen, tanto si deriva de algún planteo excusatorio, como si surge de cualquier otra situación que implique un obstáculo concreto de actuación del defensor.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Por lo tanto, en tales situaciones, y agotada la posibilidad de intervención de los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes de cada dependencia, deberá encauzarse la cuestión siguiendo el orden numérico de cada dependencia.

A esos efectos, la Defensoría Pública Oficial N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal deberá dar intervención a la Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal; ésta, a la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, estructura que, a su vez, hará lo propio ante la Defensoría Pública Oficial N° 1.

Por lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- DISOLVER la "Secretaría Especial para la implementación del Sistema Penal", creada mediante Resoluciones DGN Nros. 1293/15, 1343/15 y 353/17, a partir del 1 de noviembre de 2017.

II.- ASIGNAR las misiones y funciones fijadas en la Resolución DGN N° 353/17 al ámbito de la Secretaría General de Política Institucional, a partir del 1 de noviembre de 2017.

III.- DISPONER que, a partir del 1 de noviembre del corriente año, el Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas tome conocimiento en todas aquellas causas donde se advierta que la mujer imputada por delitos de contrabando y/o infracciones a la Ley de Estupefacientes podría ser considerada víctima del delito de trata de personas, siguiendo los lineamientos trazados en la Resolución DGN N° 1369/17.

IV.- INSTAR a los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as cuyas dependencias tengan en trámite casos como los indicados en el punto anterior, a que los pongan en conocimiento del Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MARÍA PAZ MAZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

V.- ESTABLECER que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y siempre que corresponda en virtud de las circunstancias del caso, la Dra. Marcela Virginia Rodríguez, titular del Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas, podrá conformar equipos de trabajo para la actuación de la defensa técnica con el Sr. Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación, a cargo de la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, Dr. Hernán Enrique Figueroa.

VI.- DISPONER que a partir del 1 de noviembre del corriente año, el Sr. Jefe de Despacho de la Defensoría General de la Nación, Héctor Ricardo Herrera, pase a desempeñarse a la Oficina de Notificaciones de la Defensoría General de la Nación; y que las Sras. Jefa de Despacho y Jefa de Despacho Interina de la Defensoría General de la Nación, Dras. Lucía Castro Feijoo y Mariana Kohan, así como la Auxiliar (Cont.) de la Defensoría General de la Nación, Sra. Marina Chertcoff, pasen a prestar funciones en la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación.

VII.- CREAR la *“Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal”*, a cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio, para intervenir en la totalidad de las causas que tramitan ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital Federal -con excepción de aquellas causas que se individualizarán en el punto resolutivo X de la presente-, a partir del 1 de noviembre del corriente año.

VIII.- ESTABLECER que la Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, tendrá asiento en el edificio de la calle Bartolomé Mitre N° 648, piso 8°, contra frente, de esta ciudad.

IX.- DISPONER que el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Javier Ossola; el Sr. Secretario de Primera Instancia (Int.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Gonzalo López Borghello; el Sr. Prosecretario Administrativo de la Defensoría General



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de la Nación, Dr. Mario David Esteban Barbagallo; la Sra. Jefa de Despacho de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Francisca Valle; la Sra. Oficial (Int.) de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Eugenia Cassani; la Sra. Escribiente de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Florencia Marrollo; la Sra. Escribiente Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, Dra. Camila Agustina Saez; y la Medio Oficial de la Defensoría General de la Nación, Sra. Griselda Vera, pasen a desempeñarse a la Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, a partir del 1 de noviembre de 2017.

X.- DISPONER que la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal continúe actuando en las causas N° 12446/2008 (caratulada "Jaime, Ricardo Raúl y otros s/ enriquecimiento ilícito" -y su acumulada-); N° 3993/2007 (caratulada "Mancuso, Daniel Francisco y otros s/ privación ilegal de la libertad" -Subzona 1/11-Protobanco-Cuatrerismo-Brigada Güemes, y su acumulada "Svedas, Fernando y otros s/ privación ilegal de la libertad"); N° 1568 (caratulada "N.N. y otros s/interrupción de las comunicaciones"); N° 2469 (caratulada "Blanco, Cristian Roberto s/ infracción ley 23.737"); N° 2461 (caratulada "Mareco, Dionicia s/ infracción art. 145 bis -conforme ley 26.842"); N° 1634 (caratulada "Alsogaray María Julia y otro s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público") y N° 1894 (caratulada "Bignone, Benito Reynaldo s/sustracción de menores"), todas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital Federal.

XI.- ESTABLECER que, de verificarse cualquier causa de excusación o de imposibilidad de cobertura de servicio por parte de los/as Sres./as. Defensores/as que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y una vez agotada la posibilidad de intervención de los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes que se desempeñan en cada estructura, deberá encauzarse la cuestión siguiendo el orden numérico de cada dependencia.

XII.- DETERMINAR que a los efectos del orden aludido en el punto que antecede, la Defensoría Pública Oficial N° 7 ante los

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Tribunales Orales en lo Criminal Federal deberá dar intervención a la Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal; ésta, a la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, estructura que, a su vez, hará lo propio ante la Defensoría Pública Oficial N° 1.

XIII.- HACER SABER que en caso de agotarse la posibilidad de cubrir la prestación del servicio de Defensa Pública entre la totalidad de los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Oficiales y los/as Sres./as Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes, deberán elevarse las actuaciones a esta Defensoría General de la Nación, a fin de dar solución a la cobertura del servicio.

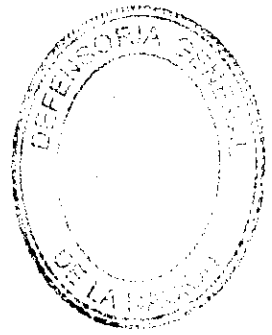
XIV.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos; a la Secretaría General de Política Institucional; a la Secretaría General de Coordinación; a la Coordinación General de Programas y Comisiones; a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática y al Departamento de Informática, a los fines de que dispongan las medidas administrativas que correspondan para la implementación del sistema de gestión denominado "*DefensaPública.net*" en la Unidad creada en el punto VII de la presente; al Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas; a la Sra. Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio; al Sr. Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación, Dr. Hernán Enrique Figueroa; a los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Oficiales que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Dres./as. Carlevaro, Bissierier Díaz, Marino Aguirre, Bigliani, Finn, Blanco y Dialeva Balmaceda; al Sr. Defensor Público Coadyuvante a cargo de la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Dr. Eduardo Aníbal Chittaro; a los/as agentes mencionados en los puntos VI y IX; y al Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital Federal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente,
archívese.

STELLA-MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL